











GUÍA FÁCIL PARA COMPLETAR SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO

AYUDA PARA LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO PROGRAMA DE INCENTIVOS 4 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2021).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera electrónica en modelo normalizado, junto con la documentación, a través del procedimiento y siempre que se disponga del certificado digital (http://www.gva.es/proc21988) o bien de manera presencial descargando el documento de solicitud y el resto de documentos que procedan y presentándolos físicamente.

Los campos a rellenar en las dos modalidades son los mismos.

▲ CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

A) DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Se deberá indicar tanto el domicilio como el domicilio fiscal, que puede no ser el mismo.

Naturaleza jurídica del destinatario (campo obligatorio):

Casilla 1ª. Personas físicas que desarrollen actividad económica. La deben seleccionar personas autónomos.

Casilla 2ª. Personas físicas sin actividad económica. Se refiere a los particulares en general.

PRIMER COGNOM O RAÓ SOCIAL PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL		SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO		NOM / NO	NOM / NOMBRE			
PRIMER APELLIDO O RAZON SOCI	IAL							
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚME	RO I PORTA) DOM	IICILIO (CALLE/PLAZA, N	ÚMERO Y PUERTA)	CP		LOCALITAT / LO	CALIDAD	
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / T	N / TELÉFONO FAX			ADREÇA ELECTRÒN	L IICA / CORREO EL	:LECTRÓNICO (*)	
DATA DE NAIXEMENT FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILI FISCAL	(CARRER/PLAÇA, NÚME	ERO I PORTA) / DOM	IICILIO FISC	L AL (CALLE/PLAZA, NÚ	IMERO Y PUERTA)	
FECHA DE NACIMIENTO								
PAIS DEL DOMICILI FISCAL PAÍS DEL DOMICILIO FISCAL		PROVÍNCIA DEL D			AT DEL DOMICILI FISC AD DEL DOMICILIO FIS			CP DOMICILI FISCAL
PAIS DEL DOMICILIO PISCAL		PROVINCIA DEL L	OMICIEIO FISCAL	LOCALIDA	AD DEL DOMICIEIO FIC	OCAL		CP DOMICIEIO PISC.
NATURALESA JURÍDICA DEL DEST (1)Persones físiques (amb (2)Persones físiques (sen	o activitat econo	ómica) / Personas i onómica) / Personas	físicas (con activ s físicas (sin acti	ividad eco				
(1)Persones físiques (amb (2)Persones físiques (sen (3)Persones jurídiques de Personas jurídicas, de	o activitat econo se activitat eco naturalesa púl naturaleza púb	ómica) / Personas i onómica) / Personas blica o privada (sen olica o privada (sin a	físicas (con activ s físicas (sin acti se activitat ecor actividad ecónon	ividad eco nómica) nica)				
(1)Persones físiques (amb (2)Persones físiques (sen (3)Persones jurídiques de Personas jurídicas, de (4)Agrupacions de person Agrupaciones de person	o activitat econo se activitat eco naturalesa púb naturaleza púb nes físiques y/o nas físicas y/o	ómica) / Personas i onómica) / Personas blica o privada (sen blica o privada (sin a i jurídiques (sense a jurídicas (sin activi	físicas (con activ s físicas (sin acti se activitat ecor actividad ecónon	ividad eco nómica) nica)				
(1)Persones físiques (amb (2)Persones físiques (sen (3)Persones jurídiques de Personas jurídicas, de	o activitat econo se activitat eco naturalesa púb naturaleza púb nes físiques y/o nas físicas y/o	ómica) / Personas i onómica) / Personas blica o privada (sen blica o privada (sin a i jurídiques (sense a jurídicas (sin activi	físicas (con activ s físicas (sin acti se activitat ecor actividad ecónon	ividad eco nómica) nica)				
(1)Persones fisiques (amb (2)Persones fisiques (sen (3)Persones jurídiques de Personas jurídicas, de (4)Agrupacions de person Agrupaciones de person	o activitat econo se activitat eco naturalesa púl naturaleza púb les físiques y/o nas físicas y/o is / Comunidad	ómica) / Personas I onómica) / Personas blica o privada (sen olica o privada (sin e jurídiques (sense a jurídicas (sin activi d de propietarios	físicas (con activ s físicas (sin activise activitat econ actividad ecónor activitat económica)	ividad ecc nómica) nica) ica)	nómica)	conómica) dad económica	a)	
(1)Persones físiques (amb (2)Persones físiques (sen (3)Persones jurídiques de Personas jurídicas, de (4)Agrupacions de person Agrupaciones de perso (5)Comunitat de propietar	o activitat econose activitat econose activitat economaturalesa púb naturaleza púb uses físicaes y/o is / Comunidado públic institucio ctor público institucio ctor público institucio	ómica) / Personas i onómica) / Personas blica o privada (sen o jurídiques (sense a jurídicas (sin activi d de propietarios onal de qualssevol a titucional de cuales	físicas (con activ s físicas (sin activ s físicas (sin activ se activitat económicativitat económica) dad económica) dministracions p quiera administr	ividad eco nómica) nica) ica) publiques raciones p	nómica) (sense activitat e úblicas (sin activi		a)	
(1) Persones fisiques (amb (2) Persones fisiques (sen (3) Persones jurídiques de Personas jurídicas, de (4) Agrupacions de person Agrupaciones de perso (5) Comunitat de propietar (6) Entitats locals i sector p Entidades locales y sec	o activitat econ se activitat eco naturalesa púl naturaleza púb les físiques y/o nas físicas y/o is / Comunidad oúblic institucio ctor público insi renovables i les jías renovables	ómica) / Personas I onómica) / Personas blica o privada (sen o jurídiques (sense a jurídicas (sin activi d de propietarios unal de qualssevol a titucional de cuales es comunitats ciutad s y las comunidades	isicas (con activo si físicas (sin activo se activitat econ cativitat economicativitat económica) de conómical de conómica	ividad eco nómica) nica) ica) publiques raciones p	nómica) (sense activitat e úblicas (sin activi		a)	













Casilla 3^a. Personas jurídicas de naturaleza pública o privada. La deben seleccionar:

- Entidades que no siendo públicas, ni teniendo ánimo de lucro, se ocupen de realizar proyectos de acción social o defender intereses de colectivos de cualquier tipo (ej.- Asociaciones culturales, Deportivas, de Consumidores, de Antiguos alumnos, etc....).
- Asimismo, las personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluyendo las entidades u organizaciones del tercer sector.

Casilla 4ª. Agrupaciones de personas físicas y/o jurídicas sin actividad económica (sin ánimo de lucro, que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y servicios en el mercado) y las entidades públicas deben seleccionar

Casilla 5^a. Comunidades de Propietarios

Tal y como indica la ley de propiedad Horizontal art. 13.3: *El presidente ostentará legalmente la representación de la comunidad, en juicio y fuera de él, en todos los asuntos que la afecten*.

Deberá rellenarse de la siguiente manera:

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE: datos de la comunidad de propietarios a cuyo nombre deberán ir todas las facturas acreditativas del coste para la justificación de la ayuda.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE: los datos de la persona que ostenta la presidencia y, por tanto, representa legalmente a la Comunidad de Propietarios.

PRIMER COGNOM O RAÓ SOCIAL PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	SEGON COGNOM	COGNOM / SEGUNDO APELLIDO		NOM / NOMBRE				DNI/NIE/NIF	
RESIDENCIAL XXXX								XXXX	
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO	I PORTA) DOMICILIO (CALLE/F	PLAZA, NÚMER	O Y PUERTA)	CP		LOCALITAT / LOCALIDAD			
XXXX				XXXX			XXXX		
PROVÍNCIA I PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX	FAX		ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO		ICA I CORREO EL	ELECTRÓNICO (*)	
XXXX									
DATA DE NAIXEMENT DO	MICILI FISCAL (CARRER/PLAÇ	A, NÚMERO I P	PORTA) I DOMIC	CILIO FISC	AL (CALLE)	PLAZA, NÚ	MERO Y PUERTA,)	
FECHA DE NACIMIENTO									
PAIS DEL DOMICILI FISCAL PAÍS DEL DOMICILIO FISCAL	PROVÍNC	IA DEL DOMICI	LI FISCAL	LOCALITA	T DEL DOM	MICILI FISCA	AL .		CP DOMICILI FISCAL
PAIS DEL DOMICILIO FISCAL	PROVINC	IA DEL DOMICI	ILIO FISCAL	LOCALIDA	AD DEL DO	MICILIO FIS	CAL		CP DOMICILIO FISCA
NATURALESA JURÍDICA DEL DESTINA	TARI I NATURALEZA JURÍDICA	A DEL DESTINA	TARIO						
Persones físiques (amb a	ctivitat económica) / Per	sonas física:	s (con activi	dad ecor	nómica)				
	,		•		,				
Persones físiques (sense	activitat económica) / Pe	ersonas fisic	as (sın actıv	idad eco	nómica)				
Persones jurídiques de na Personas jurídicas, de na	nturalesa pública o privad turaleza pública o privad	da (sense ac a (sin activio	ctivitat econó dad ecónomi	ica)					
Agrupacions de persones	físiques y/o jurídiques (s s físicas y/o jurídicas (sir	sense activita n actividad e	at económic económica)	a)					
Comunitat de propietaris /	Comunidad de propieta	rios							
Entitats locals i sector púb Entidades locales y sector	olic institucional de quals r público institucional de	sevol admin cualesquiera	istracions pu a administra	ubliques ciones p	(sense a oúblicas (ctivitat ed sin activid	conómica) dad económica	a)	
Comunitats d'energies rer Comunidades de energías	novables i les comunitats s renovables y las comur	ciutadanes nidades ciud	d'energia (s ladanas de e	enes ac energía (tivitat eco (sin activi	onómica) idad econ	ómica)		
En el cas del treballador per co En el caso del trabajador por c							_		
Si és el cas, projecte promogut En su caso, proyecto promovid								Sí No	
B DADES DE LA PER									
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBI	RE			DNI/NIE/N	F	TELÈFON / TE	ELÉFONO
APELLIDO PRESIDENT		NOMBRI				XXXX			
ADREÇA ELECTRÒNICA I CORREO EL	.ECTRÓNICO (*)		TIPUS DE RE	PRESENTA	ACIÓ I TIPO	DE REPRE	SENTACIÓN (**)		
XXXX			PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS						
(**) Indiqueu si la representació si é Indique si la representación si e									















Casilla 6^a. Entidades locales y sector público institucional de cualquiera administración pública. Deben seleccionar esta casilla:

- Organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración Pública correspondiente: Organismos Autónomos (p.e. IVAJ), Entidades Públicas Empresariales (p.e. IVACE).
- Sociedades Mercantiles (p.e. VAERSA)
- Consorcios (p.e. Consorcio Hospital General Universitario de Valencia)
- Fundaciones del sector público: (p.e. Fundación de la C.V. Palau de les Arts Reina Sofía)
- Fondos sin personalidad jurídica (p.e. FIEX)
- Universidades Públicas (p.e. Universitat de València).

Casilla 7ª. Deben seleccionar esta casilla:

- Comunidades de Energía Renovables: entidades jurídicas, de participación abierta y
 voluntaria, sin ánimo de lucro, que operan de manera local, y cuyos socios pueden ser
 personas físicas, pymes, cooperativas o autoridades locales (ayuntamientos) cuya
 finalidad primordial será proporcionar beneficios medioambientales, económicos y
 sociales a sus miembros o a las zonas locales donde opera, en lugar de ganancias
 financieras.
- Comunidades Ciudadanas de Energía: entidades jurídicas de participación voluntaria y abierta que están, controlada por accionistas o miembros, que sean personas físicas, autoridades locales, incluidos los municipios, o pequeñas empresas, cuyo objetivo principal sea ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros o a la localidad en la que desarrolla su actividad, más que generar una rentabilidad financiera.

Casilla 8ª: Campo no	o obligatorio, sc	lo en caso de ser i	un autónomo d	deberá re	llenar es [.]	te campo:
----------------------	-------------------	---------------------	---------------	-----------	------------------------	-----------

En el cas del treballador per compte propi, haurà d'indicar el CNAE 2009: En el caso del trabajador por cuenta propia, deberá indicar el CNAE 2009:
Casilla 9ª, En caso de disponer de proyecto promovido por una comunidad de energías renovables o comunidad ciudadana de energía deberá marcar Sí.
Si és el cas, projecte promogut per una comunitat d'energies renovables o comunitat ciutadana d'energia: En su caso, proyecto promovido por una comunidad de energías renovables o comunidad ciudadana de energía:













D) DATOS DE LA ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS 4

D DADES DE L'ACTUACIÓ DEL PROGRAMA D'INCENTIUS 4								
DATOS DE LA ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS 4								
DESCRIPCIÓ DE L'ACTUACIÓ SUBVENCIONABLE / DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE								
INVERSIÓ CORRESPONENT ALS SISTEMES D'ENERGIES RENOVABLES (€) INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES (€) (1)	INVERSIÓ CORRESPONENT AL SISTEMA D'EMMAGATZEMATGE (€) INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (€) (2)							
INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES (€)	INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (€) (2)							
COSTOS ELEGIBLES COST DELS SISTEMES D'ENERGIES RENOVABLES (€) COSTES ELEGIBLES COSTE DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES (€) (3)	COSTOS ELEGIBLES CORRESPONENTS AL SISTEMA D'EMMAGATZEMATGE (€)							
COSTES ELEGIBLES COSTE DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES (€)	COSTES ELEGIBLES CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (E) (4)							
QUANTIA MÀXIMA DE L'AJUDA SOL·LICITADA DELS SISTEMES D'ENERGIES RENOVABLES (€)	QUANTIA MÀXIMA DE L'AJUDA SOL·LICITADA SISTEMA D'EMMAGATZEMATGE (€)							
CUANTIA MAXIMA DE LA AYUDA SOLICITADA DE LOS SISTEMAS DE ENERGIAS RENOVABLES (®) (5)	CUANTIA MÁXIMA DE LA AYUDA SOLICITADA SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (€)							
SECTOR ACTUACIÓ (RESIDENCIAL, ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES O TERCER SECTOR) SECTOR ACTUACIÓN (RESIDENCIAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O TERCER SECTOR)								
Municipi de fins a 5.000 habitants, o municipi no urbà de fins a 20.000 habitants els nuclis dels quals tinguen una població menor o igual a 5.000 habitants / Municipio de hasta 5.000 habitantes, o municipio no urbano de hasta 20.000 habitantes cuyos núcleos (7) Si No tengan una población menor o igual a 5.000 habitantes:								

- (1) Inversión correspondiente a los Sistemas de Energías Renovables→ corresponde al total gastado por el beneficiario para la realización de la instalación de autoconsumo (costes elegibles + costes no elegibles).
- (2) Inversión correspondiente al Sistema de Almacenamiento → corresponde al total gastado por el beneficiario para la instalación del sistema de almacenamiento (costes elegibles + costes no elegibles).
- (3) y (4) Costes Elegibles→ todos los gastos/inversiones relacionados en el apartado sexto de la Resolución. Apartado 6:
 - a) La inversión en equipos y materiales relacionados con las instalaciones de autoconsumo basadas en tecnologías fotovoltaicas o eólicas, y sistemas de almacenamiento, en su caso.
 - b) Los costes de ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas con las instalaciones de autoconsumo basadas en tecnologías fotovoltaicas o eólicas, y sistemas de almacenamiento, en su caso.
 - c) Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares cuando estén asociados a la actuación objeto de ayuda.
 - d) Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica de transporte o distribución, cuando sean necesarias en función de la tipología de actuación objeto de ayuda. En su caso, se incluirán las protecciones y equipamientos que correspondan bajo el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones técnicas complementarias o el Reglamento de Instalaciones Eléctricas en Alta Tensión (RIAT) y sus Instrucciones técnicas complementarias.
 - e) Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto objeto de la ayuda, que ayuden a optimizar la gestión y producción. Estos













equipos deberán ser propiedad de la persona beneficiaria de la ayuda y estar vinculados a la actuación objeto de la ayuda.

f) Obras civiles, cuando estén relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto, tales como, refuerzo de cubierta o sustitución de la misma en la parte proporcional de la cubierta que sea ocupada por la instalación de generación, en su caso.

Asimismo, se consideran subvencionables como obra civil las siguientes partidas: edificaciones necesarias para el proyecto, campas, excavaciones, zanjas y canalizaciones y tuberías asociados a la instalación de generación, o a los sistemas de integración de energía eléctrica y gestión de la demanda, ayudas de albañilería, instalaciones auxiliares necesarias, viales de servidumbre interna de la instalación, adecuación de accesos para la instalación, edificios de control, plataformas de montaje, instalaciones temporales, restauración y medidas medioambientales correctoras después de las obras. Para ser considerado coste elegible, las obras deben cumplir la condición de que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.

- g) El coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento, en el caso de que aplique, a la hora de hacer una instalación de renovables en su lugar, siempre se cumpla la condición de que al menos el 70 % (en peso neto) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.
- h) Los costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas relacionados con las instalaciones de autoconsumo basadas en tecnologías fotovoltaicas o eólicas, y sistemas de almacenamiento, en su caso.
- i) Los costes de la dirección facultativa en su caso.
- j) Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionadas con las diferentes tipologías de actuación objeto de ayuda.
- k) Los costes de gestión de la solicitud de la ayuda, incluida la redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de solicitud de la ayuda, aquellos gastos que la persona solicitante o destinatario último de la ayuda pudiera satisfacer a una empresa o profesional por llevar a cabo la gestión administrativa y documental de su solicitud. Para que estos gastos se puedan considerar elegibles deben reflejarse en el presupuesto incluido en la solicitud de ayuda y justificarse, junto con el resto de los gastos de la actuación, mediante contrato,













facturas y justificantes de pago. Solo serán elegibles los gastos de gestión que no superen el 4 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite máximo de 3.000€ por expediente.

- l) Los costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones, incluidos los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la justificación de estas ayudas. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones objeto de ayuda aquellos gastos que el destinatario último de la ayuda pudiera satisfacer a empresas o profesionales por llevar a cabo la gestión técnica, administrativa y documental de la justificación ante el órgano instructor de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto.
- m) El informe del auditor sobre la cuenta justificativa, en su caso.
- n) Otras partidas que sean debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipo de actuación, distintas de las recogidas como gastos no subvencionables en el punto 3 de este apartado.
- ñ) El IVA soportado, siempre que este no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.
- 2. El coste elegible máximo total admitido en los programas de incentivos para sufragar los gastos indicados en los apartados k), l) y m) del apartado anterior no podrá superar globalmente el 7 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite de 7.000 euros por expediente. La realización y facturación de estos servicios podrá efectuarse durante el periodo concedido para presentar la documentación justificativa.

Costes NO Elegibles --> No se considerará elegible ningún coste distinto a los anteriores ni que haya sido facturado al destinatario último de la ayuda con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del RD 477/2021, de 29 de junio, es decir, con anterioridad al 1 de julio de 2021. En especial, no se considerarán gastos subvencionables los englobados en los siguientes conceptos:

- a) El IVA soportado, siempre que éste pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.
- b) Los gastos propios, ya sean de personal, funcionamiento o gastos generales.
- c) Estudios de impacto ambiental y costes de visado de proyectos técnicos.
- d) Cualesquiera otros gastos de promoción en los que la persona solicitante incurra para desarrollar el proyecto.
- e) Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas o tributos.













- f) Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias, que no estén incluidos en el subapartado primero anterior.
- g) Coste de adquisición o arrendamiento de terrenos utilizados tanto para el proyecto de inversión como para las infraestructuras de evacuación.
- h) Seguros suscritos por la persona solicitante.
- i) La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.
- j) Adecuaciones, remodelaciones o ejecuciones de otras líneas eléctricas diferentes de las exclusivas para hacer viable la evacuación de la energía.

Por tanto, sólo se consideran subvencionables las líneas necesarias para unir la instalación de generación, o los sistemas de integración de energías renovables en red, con el punto de conexión de las citadas instalaciones y la línea de transporte o distribución, según lo establecido en el Real decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

- k) Adecuación de los accesos en las carreteras públicas y caminos existentes hasta la instalación.
- Costes financieros.

5) y (6) Cuantía Máxima → importe máximo total a percibir

- Cuantía máxima de la ayuda solicitada de los sistemas de energía renovables= (Módulo x Ps) + (Ayudas adicionales autoconsumo)
- Cuantía máxima de la ayuda solicitada sistema de almacenamiento= (Módulo almacenamiento x Cap) + (Ayudas adicionales almacenamiento)

Donde 'Ps' es la potencia real de la instalación de generación en kW (kWp para solar fotovoltacia) y 'Cap' la capacidad del sistema de almacenamiento, en kWh.

Ayudas adicionales autoconsumo = Ayudas por eliminación de amianto en cubierta + Ayudas instalación marquesina + Ayudas por reto demográfico autoconsumo.

Ayudas adicionales almacenamiento = Ayudas por reto demográfico almacenamiento

Se dispone de un archivo Excel para facilitar el cálculo de la ayuda, así como varios ejemplos prácticos, se encuentra disponible en la página de la Dirección General de Transición Ecológica (https://agroambient.gva.es/va/web/transicion-ecologica) entrando en el apartado de: Ayudas para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector







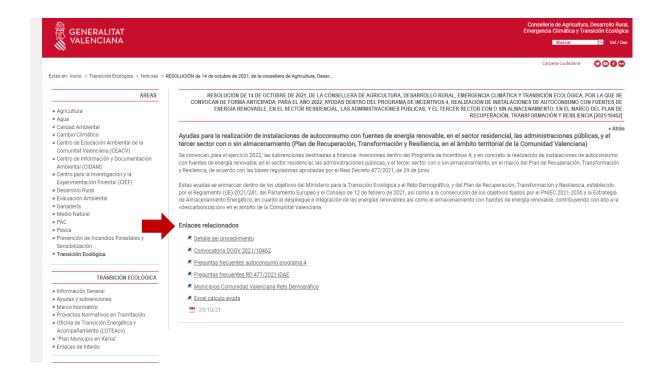






residencial, las administraciones públicas, y el tercer sector con o sin almacenamiento (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana)

(7) Ayudas adicionales por reto demográfico, deberá marcar si su municipio se encuentra en la situación indicada. Se dispone de un archivo Excel en el que puede consultar los municipios de la Comunidad Valenciana que cumplen condiciones de reto demográfico, se encuentra disponible la página Dirección General Transición en (https://agroambient.gva.es/va/web/transicion-ecologica) entrando en el apartado de: Ayudas para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas, y el tercer sector con o sin almacenamiento (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana).



CASOS PRÁCTICOS

EJEMPLO BÁSICO: AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICA + ALMACENAMIENTO EN EL SECTOR RESIDENCIAL

Instalación de 16 placas de 445 w cada una, total: 7.120 wp + 1 batería de 3,600 kWh

Ayuda máxima que correspondería: (7,120 kWp x 600 €/kWp) + (3,600 kWh x 490 €/kWh) = 4.272+1.764= 6.036 €













EJEMPLO BÁSICO: AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICA CON AYUDA ADICIONAL RETO DEMOGRÁFICO EN EL SECTOR RESIDENCIAL (en municipios de hasta 5.000 habitantes, o municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes cuyos núcleos urbanos tengan una población menor o igual a 5.000 habitantes).

Instalación de 8 placas de 445 w cada una, total: 3.560 wp

Ayuda máxima que correspondería: (3,560 kWp x 600 €/kWp) + (3,560 kWp x 55€/kWp) = 2.136 + 195,80 = 2.331,80 €

EJEMPLO: AYUDA POR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO FOTOVOLTAICA + AYUDA ADICIONAL POR RETIRADA DE AMIANTO EN SECTOR RESIDENCIAL

Instalación de 16 placas de 445 w cada una, total: 7.120 wp + 1 batería de 3,600 kWh + eliminación de amianto en cubierta donde van instaladas la totalidad de las placas

Ayuda máxima que correspondería: (7,120 kWp x 600 €/kWph) + (3,600 kWh x 490 €/kWh) + (7,120 kWp x 160 €/kWp) = 4.272 + 1.764 + 1.139,2 = 7.175,2 €

EJEMPLO: AUTOCONSUMO COLECTIVO FOTOVOLTAICA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR

Comunidad de vecinos con 10 participantes que va a instalar autoconsumo colectivo de un total de 20 kWp. La solicitud irá a nombre de la comunidad de propietarios, la instalación será pagada por ésta y se aportará el acuerdo donde se establezca el reparto de la energía. El pago de la ayuda será a favor de la comunidad de propietarios en conjunto.

Solicitud Comunidad de Propietarios

Ayuda máxima que correspondería: (20 kWp x 535 €/kWph) = 10.700 €











EJEMPLO: AUTOCONSUMO COLECTIVO FOTOVOLTAICA DE UNIFAMILIARES EN RATIO MENOR DE 500 METROS (AGRUPACIÓN DE DESTINATARIOS ÚLTIMOS)

Instalación de 21 placas de 445 w cada una para autoconsumo de conjunto de 3 unifamiliares en una distancia inferior a 500 metros, total = 9.345 wp

El pago de la instalación se va a realizar a partes iguales por cada una de las viviendas. Por lo tanto el porcentaje de participación es 1/3.

Solicitud Unifamiliar 1

Ayuda máxima que correspondería: (9,345 kWp x 710 €/kWph)/3 = 2.211,65 €

Solicitud Unifamiliar 2

Ayuda máxima que correspondería: (9,345 kWp x 710 €/kWph)/3 = 2.211,65 €

Solicitud Unifamiliar 3

Ayuda máxima que correspondería: (9,345 kWp x 710 €/kWph)/3 = 2.211,65 €

NOTA: En autoconsumo colectivo el solicitante debe ser quien pueda justificar los pagos de la instalación, y por tanto pueda acreditar las facturas de estos pagos. Si solo ha pagado uno de los consumidores asociados a la instalación, éste debe ser el solicitante. En el caso de que la instalación sea pagada por más de uno de los consumidores asociados, debe tratarse como agrupación de destinatarios últimos, con el presupuesto que le corresponde a cada uno, de acuerdo con artículo 12.1 del Real Decreto 477/2021 y 11.3 de la Ley 38/2003.













E) DATOS TÉCNICOS

E DADES TÈCNIQUE DATOS TÉCNICOS							
		Ó EXACTA DEL PROJ					
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I	PORTA) I DOMICILIO) (CALLE/PLAZA, NÚMER	O Y PUERTA)		NÚM / km	MUNICIPI / MUNICIPIO	
						(*)	
REFERÈNCIA CADASTRAL REFERENCIA CATASTRAL	ÍGON I POLÍGONO	PARCEL·LA / PARCELA	PROVÍNCIA	I PROVINCIA	REALITZADA EN COB	ERTA I REALIZADA EN CUBI	ERTA (**)
(*)				(*)	Sí	No	()
COORDENADES UTM (ETRS 89 fus 30)	I COORDENADAS UT	TM (ETRS 89 huso 30)	PUNT DE CO	ONSUM (CUPS) / PU	NTO DE CONSUMO (C	UPS)	
		(1)					(2)
				STO DE DATOS			
TECNOLOGIA / TECNOLOGÍA (3)		POTÈNCIA INSTAL·LACIÓ POTENCIA INSTALACIÓN				ACIÓ FOTOVOLTAICA INVER CIÓN FOTOVOLTAICA INVER	
Eòlica / Eólica Fot	tovoltaica	(4)				(5)	
		ANUAL, ESTIMADA PROJ ANUAL, ESTIMADA PROJ				TATGE D'AUTOCONSUM (%) TAJE DE AUTOCONSUMO (9	
	(7)	ANOAE, EO MIADA I NO	DOCIDAT ON	EA ING TALACION (A	(8)	TABL DE AUTOCONCOMO ()	0)
	ATZEMATGE ENAMIENTO	TIPUS D'EMMAGATZ TIPO DE ALMACENA			IAGATZEMATGE (kWh) MACENAMIENTO (kWI		
	Sí No	(9)	III E I I	(10)	INACENAMIENTO (KWI	(11)	NAMIENTO (KW)
ES RETIRA LA COBERTA D'AMIANT SE RETIRA LA CUBIERTA DE AMIANTO	POTENCIA INSTAL	·LADA ON ES RETIRA CO ADA DONDE SE RETIRA					
Sí No	(12)						
INCLOU MARQUESINA INCLUYE MARQUESINA		·LADA REALITZADA EN N ADA REALIZADA EN MAF					
Sí No	(13)						

UBICACIÓN EXACTA DEL PROYECTO

- (*) La referencia catastral, la provincia y el municipio son campos obligatorios. Además, se debe rellenar, o bien la dirección completa (domicilio y numero/km) o bien el polígono y parcela, según el caso.
- (**) Se debe introducir obligatoriamente si se ha realizado en cubierta o no.
- (1) Coordenadas UTM (ETRS 89 huso 30)→para localizar sus coordenadas UTM puede acceder al Visor Cartográfico del ICV a través del siguiente enlace: https://visor.qva.es/visor/















(2) Punto de Consumo→ CUPS (Código Unificado De Punto De Suministro). Caso AUTOCONSUMO COLECTIVO:

RESTO DE DATOS

(3) Tecnología (campo obligatorio): Sólo se podrá seleccionar una tecnología por solicitud (o bien eólica o bien fotovoltaica).

Se deberá rellenar la potencia en función de la tecnología. Si la tecnología es eólica se deberá rellenar obligatoriamente la potencia de instalación de generación eólica (kW). Por el contrario, si la tecnología es fotovoltaica, se deberá rellenar obligatoriamente la potencia instalación fotovoltaica del inversor (kW) y la Potencia FV Módulos (kWp).

- (4) Potencia instalación de generación eólica: Potencia total de los equipos de generación eólica. Corresponderá con la suma de todos los generadores eólicos.
- (5) Potencia instalación fotovoltaica inversor: potencia total de los inversores de la instalación. Corresponderá con la suma de todos los inversores de la instalación.
- (6) Potencia FV Módulos: Potencia total de la instalación. Corresponderá con la suma de todos los módulos de la instalación fotovoltaica.
- (7) Energía renovable, anual, estimada producida por la instalación (kWh/año): en base a la potencia instalada y horas de funcionamiento previstas de la instalación al año.
- (8) Porcentaje de Autoconsumo→ debe tenerse en cuenta que la concesión de la ayuda viene condicionada por una estimación de consumo igual o mayor al 80% de la energía generada anualmente por la instalación subvencionada. El porcentaje de autoconsumo deberá ser igual o superior al 80% en todos los casos.

Para calcular el máximo de energía que puede generar la instalación de autoconsumo según la estimación de consumo se debe calcular utilizando la siguiente fórmula:

 $Egen \leq Econs / 0.8$











EJEMPLO CÁLCULO ENERGÍA GENERADA POR LA INSTALACIÓN PARA CUMPLIR EL 80%

Si el destinatario último tiene un consumo anual estimado o previsto de energía eléctrica de 4.500 kWh/año, la instalación de autoconsumo debiera producir, para poder ser objeto de la ayuda, un máximo de 5.625 kWh (4.500/0,8 = 5.625).

El dato que se debe introducir en la solicitud es el Porcentaje de autoconsumo entendido según la siguiente fórmula:

	kWh /año de energía consumida	
Porcentaje autoconsumo =		x 100 %
	kWh / año de energía generada	

Por energía consumida se entiende la energía eléctrica consumida de la red sin considerar la instalación fotovoltaica, esto es la demanda de energía del consumidor. Por tanto, es el consumo total en un año, existente o estimado, independientemente de cuál sea su origen (de la red o de la instalación de autoconsumo, o ambas). Para el cálculo de este valor, tanto en la estimación requerida en la presentación de solicitudes como en su posterior justificación, se utilizará la energía consumida total, no exclusivamente la generada por la instalación de autoconsumo sino también la que se consuma de la red.

La estimación de consumo se podrá hacer, por ejemplo, recabando la información de consumo de las facturas de todo un año de que se dispongan; en base a la potencia instalada; consumo estándar, etc., incluso considerando potenciales consumos futuros, como instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, etc.

EJEMPLO CÁLCULO PORCENTAJE AUTOCONSUMO

Si se diseña una instalación que genera 5.000 kWh y el consumo anual estimado es de 4.500 kWh, el porcentaje de autoconsumo que habría que indicar en la solicitud sería:

Porcentaje autoconsumo = 4.500 kWh/5.000 kWh x 100 = 90%













- (9) Tipo Almacenamiento: En el caso de que exista almacenamiento se deberá indicar el tipo del mismo. A tener en cuenta que tecnologías plomo-ácido no serán elegibles y que las instalaciones de almacenamiento deberán contar con una garantía de al menos 5 años.
- (10) Capacidad de Almacenamiento: De cumplimentación obligatoria si se instala almacenamiento. Dato que figura en la hoja de características técnicas del equipo.
- (11) Potencia de Almacenamiento: De cumplimentación obligatoria si se instala almacenamiento. Dato que figura en la hoja de características técnicas del equipo.

En el caso del almacenamiento sólo serán consideradas elegibles las instalaciones de almacenamiento que no superen una ratio de capacidad instalada de almacenamiento frente a potencia de generación de 2 kWh/kW.

- (12) Potencia instalada donde se retira cubierta de amianto (kWp): en caso de realizarla, se subvencionarán costes adicionales que se sumarán a la cuantía máxima de la ayuda. Se indicará la potencia a instalar en la cubierta que se retira de amianto (por ejemplo puede ser que la instalación total sea de 10 kWp pero en la cubierta que se retira de amianto solo se vayan a instalar 5 kWp).
- (13) Potencia instalada realizada en marquesina: en caso de realizarla, se subvencionarán costes adicionales que se sumarán a la cuantía máxima de la ayuda. Comúnmente se conoce como marquesina una cubierta ligera que protege determinados espacios, y que permite actividad bajo ella, lo que la diferenciaría de la mera estructura soporte de paneles necesaria para adaptar la instalación a una cubierta. La ubicación de la marquesina no tiene relación con la ayuda. El hecho de que se pueda colocar o no en un determinado emplazamiento (por ejemplo, ático o aparcamiento) dependerá de la normativa urbanística que les sea de aplicación, la cual deben cumplir. Se indicará la potencia que se va a instalar sobre la marquesina.













G) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR

DOCUMENTACIÓ QUE CAL APORTAR DOCUMENTACIÓ QUE SE DEBE APORTAR

(1)Acreditació de la representació, si és el cas Acreditación de la representación, en su caso

Pressunost de l'empresa o empreses que realitzaran l'execució de les actuacions, suficientment desglossat, de data posterior a la publicació en

Pressupost de l'empresa o empreses que realitzaran l'execucio de les actuacions, suncientment desglossat, de data postenor a la publicació el Boletín Oficial del Estado del Reial Decret 477/2021. En el cas de destinataris últims subjectes a normativa de contractació pública, aques documentació podrà substituir-se per l'esborrany dels plecs de licitació corresponents

Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado, de fecha posterior a publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto 477/2021. En el caso de destinatarios últimos sujetos a normativa de contratació pública, esta documentación podrá sustituirse por el borrador de los pliegos de licitación correspondientes.

Els projectes que hagen declarat ser d'autoconsum col·lectiu o dur-se a terme en un edifici plurifamiliar, hauran d'aportar justificació, aportant bé [3] l'acord signat per tots els participants que reculla els criteris de repartiment, bé l'acord de la comunitat de propietaris.

Los proyectos que hayan declarado ser de autoconsumo colectivo o llevarse aboe en un edificio plurifamiliar, deberán aportar justificación, aportando bien el acuerdo firmado por todos los participantes que recoja los criterios de reparto, bien el acuerdo de la comunidad de

(4)Sempre que se superen els 100 kW de potència nominal, s'aportarà un informe que indique: Siempre que se superen los 100 kW de potencia nominal, se aportarà un informe que indique.

- i. Un pla estratègic en què s'indique l'origen o lloc de fabricació (nacional, europeu o internacional) dels components de la instal·lació i el seu Un pla estratègic en què s'indique l'origen o lloc de fabricació (nacional, europeu o internacional) dels components de la instal·lació i el seu impacte mediambiental, incloent-hi l'emmagatzematge, els criteris de qualitat o durabilitat utilitzats per a seleccionar els diferents components, la interoperabilitat de la instal·lació o el seu potencial per a oferir serveis al sistema, així com l'efecte tractor sobre PIMES i autònoms que s'espera que tinga el projecte. Podrá incloure, a mès, estimacions del seu impacte sobre l'ocupació local i sobre la cadena de valor industrial local, regional i nacional.

 Un plan estratégico donde se indique el origen o lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre PYMES y autónomos que se espera que tenga el proyecto. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional.
- ii. Justificació del compliment pel projecte del principi de no causar mal significatiu a cap dels objectius mediambientals establits en el Reglament (UE) 2020/852 del Parlament Europeu i del Consell de 18 de juny de 2020, relatiu a l'establiment d'un marc per a facilitar les inversions sostenibles, i pel qual es modifica el Reglament (UE) 2019/2088.

 Justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- iii. Per a la correcta acreditació del compliment de la valorització del 70% dels residus de construcció i demolició generats en les obres civils realitzades, es presentarà una memòria resum en que es reculla la quantitat total de residu generat, classificats per codis LER, i els certificats dels gestors de destinació, en que s'indique el percentatge de valorització aconseguit. Els residus perillosos no valoritzables no es tindran en compte per a la consecució d'aquest objectiu. (Llei 22/2011, de 28 de juliol, de residus perillosos no valoritzables no es tindran en compte per a la consecució d'aquest objectiu. (Llei 22/2011, de 28 de juliol, de residus i sòls contaminats i Llei 11/1997, de 24 debid d'appressos i peritur d'appressos.)

Para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados en las oras civiles realizadas, se presentará una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificados pol códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo. (Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de drivases)

(1): Acreditación de la representación, en su caso:

En caso de que se quiera tramitar un procedimiento en representación de otras personas físicas o jurídicas, se podrá otorgar dicha representación a través del Registro de Representantes (https://www.accv.es/servicios/registro-de-representantes/).

El acceso al Registro de Representantes por parte de los representados puede realizarse utilizando un certificado cualificado de ciudadano (si es persona física) o de sello electrónico de entidad (si es persona jurídica).

Así mismo, serán válidos todos los medios de representación legalmente aceptados indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 5.

(2): Presupuesto:

Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado, de fecha posterior a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del RD 477/2021. En el caso de destinatarios últimos sujetos a normativa de contratación pública, esta documentación podrá sustituirse por el borrador de los pliegos de licitación correspondientes.

El presupuesto aportado debe incluir la identificación del titular (que debe coincidir con el solicitante de la ayuda), identificación y datos de la empresa que lo emite, fecha de emisión, así como ubicación exacta de la instalación a realizar. Además, se deberá indicar, en el caso













de tecnología fotovoltaica, la potencia unitaria de los paneles a instalar, nº de unidades y potencia del inversor, así como la potencia de las baterías, si procede.

El concepto de "suficientemente desglosado" implica que cada elemento del presupuesto debe tener un importe asociado, para que en caso de detectarse la inclusión cualquier coste no elegible, esté cuantificado y sea correctamente eliminado del total de los costes elegibles, por ello, es importante detallar el importe asociado a cada uno de los elementos incluidos en el presupuesto. Así mismo, se debe indicar qué elementos corresponden a la instalación de generación y cuáles a la de almacenamiento, si procede. Dentro de los conceptos indicados en el presupuesto, no se consideran costes elegibles aquellos que no estén contemplados en la convocatoria (ver punto de COSTES ELEGIBLES).

Hay que tener en cuenta que cuando el importe del coste subvencionable supere 40.000 euros, el destinatario último de la ayuda deberá acreditar que ha solicitado, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, de conformidad con lo establecido por dicho precepto, y aportar una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor cuando la misma no haya recaído en la oferta económica más ventajosa. Esta documentación se deberá presentar una vez finalizada la obra como parte de la documentación justificativa.

Tanto el presupuesto presentado como la actuación debe ser de fecha posterior al 30 de junio de 2021.

- (3): Acuerdo de reparto de autoconsumo colectivo o acuerdo de reparto de la comunidad de propietarios: en proyectos de autoconsumo colectivo o en edificios plurifamiliar para justificación.
- (4): Proyectos >100 kW potencia nominal: únicamente en el caso que se superen los 100 kW de potencia nominal deberá aportarse la siguiente documentación según se indica:
 - ✓ Plan estratégico
 - ✓ Justificación del cumplimiento de no causar daño significativo
 - ✓ Memoria resumen gestión de residuos.

No se dispone de modelos para la documentación mencionada, deberá de cumplir los requisitos que se indican.













Per al cas que el projecte no s'haja sotmés a prèvia autorització administrativa, ni a declaració responsable o comunicació prèvia a cap administració, i que no es trobe en cap dels supòsits d'avaluació d'impacte ambiental obligatoria que preveu en l'article 7 de la Llei 21/2013 d'avaluació ambiental, s'aportarà una declaració responsable del promotor del projecte sobre la no afecció mediambiental del projecte, segons model. Això no serà aplicable per a actuacions dutes a terme en la tecnologia solar fotovoltaica en coberta.

- (5) Para el caso de que el proyecto no se haya sometido a previa autorización administrativa, ni a declaración responsable o comunicación previa a ninguna administración, y que no se encuentre en ninguno de los supuestos de evaluación de impacto ambiental obligatoria contemplados en el artículo 7 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, se aportará una declaración responsable del promotor del proyecto sobre la no afección medioambiental del proyecto, según modelo. Esto no será de aplicación para actuaciones llevadas a cabo en la tecnología solar fotovoltaica en cubierta
- (6) En el cas de comunitats d'energies renovables o comunitat ciutadana d'energia, s'haurà de presentar el projecte promogut per aquestes.

 En el caso de comunidades de energías renovables o comunidad ciudadana de energía, se deberá presentar el proyecto promovido por estas.
 - En el cas d'incloure sistemes d'emmagatzematge, s'haurà de presentar una declaració responsable signada per un tècnic competent o empresa instal·ladora que acredite que el sistema d'emmagatzematge no estarà directament connectat a la xarxa, sinó que formarà part de la instal·lació
- d'autoconsum, segons model. En el caso de incluir sistemas de almacenamiento, se deberá presentar una declaración responsable firmada por un técnico competente o empresa instaladora que acredite que el sistema de almacenamiento no estará directamente conectado a la red, sino que formará parte de la instalación de autoconsumo, según modelo.
- (8) Documentació acreditativa del destinatari últim: Documentación acreditativa del destinatario último:
 - i. Respecte dels beneficiaris persones jurídiques que no realitzen cap activitat econòmica, per la qual oferisquen béns i/o serveis en el mercat, incloent les entitats o organitzacions del tercer sector hauran d'estar legalment constituïdes i inscrites en el registre corresponent a la data de publicació d'aquesta convocatòria.
 Respecto a los beneficiarios personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el
 - Respecto a los beneficiarios personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluyendo las entidades u organizaciones del tercer sector deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente a la fecha de publicación de esta convocatoria.
 - ii. Respecte dels beneficiaris persones físiques que realitzen alguna activitat econòmica, per la qual oferisquen béns i/o serveis en el mercat hauran d'acreditar l'alta en el Cens d'empresaris, professionals i retenidors de l'Agència Estatal de l'Administració Tributària. Respecto a los beneficiarios Las personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado deberán acreditar el alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - iii. Respecte dels beneficiaris comunitats d'energies renovables i les comunitats ciutadanes d'energia, hauran d'aportar còpia del contracte / acta de constitució i estatuts vigents registrats de les comunitats d'energia renovable i les comunitats ciutadanes d'energia. Respecto a los beneficiarios comunidades de energias renovables y las comunidades ciudadanas de energia, deberán aportar copia del contrato/acta de constitución y estatutos vigentes registrados de las comunidades de energia renovable y las comunidades ciudadanas de energia
- (5): Declaración responsable del promotor: según modelo disponible en el procedimiento, sólo para el caso de que el proyecto o actuación no se haya sometido a previa autorización administrativa, declaración responsable o comunicación previa ni se encuentre incluido en ninguno de los supuestos de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental. (DECLARACIÓ RESPONSABLE DEL PROMOTOR (AJUDES PER A INSTAL·LACIONS D'AUTOCONSUM. PROGRAMA D'INCENTIUS 4))
- (6): Proyecto promovido por comunidades de energías renovables o comunidad ciudadana de energía si es el caso.
- (7): Declaración responsable de almacenamiento: según modelo disponible en el procedimiento, sólo para el caso de que se incluya almacenamiento (DECLARACIÓ RESPONSABLE DEL TÈCNIC COMPETENT PROJECTISTA O EMPRESA INSTAL·LADORA (AJUDES PER A INSTAL·LACIONS D'AUTOCONSUM. PROGRAMA D'INCENTIUS 4). Esta declaración es conjunta para el (4) y el (6).
- (8): Se deberá aportar junto con la solicitud la **documentación acreditativa de destinatario último**, según el tipo de destinatario, aquella documentación que acredite su condición:
 - i. Inscripción en el registro correspondiente o estatutos o actos de constitución.
 - ii. Alta en el censo de empresarios.
 - iii. Copia del contrato/Acta de constitución y estatutos vigentes registrados.
 - Copia de estatutos y escritura de título constitutivo.











- iv. Respecte dels beneficiaris persones jurídiques que no realitzen cap activitat económica i siguen comunitats de propietaris, haurán d'aportar còpia dels estatuts i escriptura del titol constitutiu. Respecto a los beneficiarios personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica y sean comunidad de propietarios, deberán, copia de los estatutos y escritura del título constitutivo.
- S'haurà de presentar declaració responsable, segons model, signada per un tècnic competent o empresa instal·ladora, que estime que el consum anual d'energia per part del consumidor o consumidors associats a la instal·lació siga igual o superior al 80% de l'energia anual [9] generada per la instal·lació.

 29 Se debera presentar declaración responsable, según modelo, firmada por un técnico competente o empresa instaladora, que estime que el
- consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación.

- S'haurà d'aportar declaració responsable, segons model, de no haver sol·licitat o rebut altres ajudes per a la mateixa actuació o finalitat. En cas d'haver-les sol·licitat o rebut, s'indicarà l'import de l'ajuda sol·licitada o obtinguda així com l'administració, l'organisme o l'entitat pública concedent. I a més, quan el beneficiari siga una persona física que realitze alguna activitat econòmica, per la qual oferisca béns i/o serveis en el mercat (autònoms), no haver sol·licitat o rebut ajudes sota el règim de minimis en els tres últims anys (en l'exercici fiscal corrent i en els dos exercicis anteriors). En cas d'haver-les sol·licitat o rebut, s'indicarà l'import de l'ajuda sol·licitada o obtinguda, data de concessió, així com dadministració, l'organisme o l'entitat pública concedent.

 10 se deberá aportar declaración responsable, según modelo, de no haber solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad. En caso de haberlas solicitado o recibido, se indicará el importe de la ayuda solicitada u obtenida así como la administración, el organismo o la entidad pública concedente. Y además, cuando el beneficiario sea una persona física que realice alguna actividad económica, por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado (autónomos), no haber solicitado o recibido ayudas bajo el régimen de minimis en los tres últimos años (en el ejercicio fiscal corriente y en los dos ejercicios anteriores). En caso de haberlas solicitado o recibido, se indicará el importe de la ayuda solicitada u obtenida, fecha de concesión, así como la administración, el organismo o la entidad pública concedente.
- 11 binaurà d'aportar el model de domiciliació bancararia y documentación acreditativa de la titularitat del compte. Le deberá de aportar el modelo de domiciliación bancaria y documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta
- (9): Declaración responsable de técnico competente consumo igual o superior 80%: según modelo (DECLARACIÓ RESPONSABLE DEL TÈCNIC COMPETENT PROJECTISTA O EMPRESA INSTAL·LADORA (AJUDES PER A INSTAL·LACIONS D'AUTOCONSUM. PROGRAMA D'INCENTIUS 4) esta declaración es conjunta para el (4) y el (6).
- (10): Declaración responsable de otras ayudas: según modelo. (DECLARACIÓ D'AJUDES (AJUDES PER A INSTAL·LACIONS D'AUTOCONSUM PROGRAMA D'INCENTIUS 4))
- (11): Se adjuntará el modelo de domiciliación bancaria cumplimentado junto con la documentación acreditativa de la cuenta.(<u>MODEL DE DOMICILIACIÓ BANCÀRIA</u>). Junto a este modelo se debe aportar la documentación que acredite la titularidad de la cuenta

RESUMEN LISTADO DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

- ✓ Acreditación de la representación si procede.
- ✓ Documentación acreditativa de destinatario último, en su caso.
- Declaración responsable de otras ayudas y de mínimis, según modelo.
- ✓ Domiciliación bancaria y acreditación de la titularidad de la cuenta.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- ✓ Presupuesto.
- ✓ Acuerdo autoconsumo colectivo, si procede.
- ✓ Informe si P>100 kW, si procede
- ✓ Declaración responsable del promotor si procede, según modelo.
- ✓ Proyecto promovido por comunidades de energía o comunidades ciudadanas de energía,
- ✓ Declaración responsable técnico competente (para 80% y almacenamiento) según modelo.













H) DECLARACIONES RESPONSABLES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Se deberán marcar todas las casillas, así como adjuntar los modelos de declaraciones que procedan.

DECLARACIONS RESPONSABLES DE LA PERSONA SOL·LICITANT DECLARACIONES RESPONSABLES DE LA PERSONA SOLICITANTE

La persona sol·licitant o entitat sol·licitant, o la seua representant legal, declara sota la seua responsabilitat: La persona solicitante o entidad solicitante, o su representante legal, declara bajo su responsabilidad:

En aquells casos en què la quantia de l'ajuda a cada beneficiari no supere l'import de 10.000 euros (segons RDL 36/2020, art 63, apartat c), o la erraqueis casos en que la quanta de l'ajuda à cada benenciar no supere l'import de l'obbo euros (segoirs RDL sorzo), artos, apartat c), o la persona sol·licitant siga alguna administració pública o els organismes, entitats públiques i fundacions del sector públic dependent d'aquelles, declara estar al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i amb la Seguretat Social / En aquellos casos en que la cuantía de la ayuda a cada beneficiario no supere el importe de 10.000 euros (según RDL 36/2020, art 63, apartado c), o la persona solicitante sea alguna administración pública o los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependiente de aquellas, declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Indiqueu el fonament legal per a aquesta exempció d'acord amb el que s'estableix en l'art. 24 del Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, aprovat pel Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, article 24, punt: Indique el fundamento legal para dicha exención de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de la Leg 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, artículo 24, punto::

No trobar-se en cap de les situacions previstes en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, inclosa la inexistència d'obligacions de reintegrament d'altres subvencions o ajudes, o, si és el cas, el fidel compliment de les seues obligacions de reintegrament d'altres subvencions o ajudes, conforme als termes establits en l'article 21 del Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, aprovat per Reial decret 887/2006, de 21 de juliol

i de 21 de juliol.

No encontrarse en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, incluida la inexistencia de obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, o, en su caso, el fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Manifesta el compromís de la persona/entitat que representa amb els estàndards més exigents en relació amb el compliment de les normes juridiques, ètiques i morals, adoptant les mesures necessàries per a previndre i detectar el frau, la corrupció i els conflictes d'interés, comunicant si escau a les autoritats que procedisca els incompliments observats i manifesta que no incorre en doble finançament i que, si escau, no li caso d'incompetibilitat pola civida de l'acted de la caso de la caso

consta risc d'incompatibilitat amb el règim d'ajudes d'Estat.

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de la normas juridicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados y manifiesta que no incurre en doble

interes, comunicando en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Que el projecte compleix amb el principi de no causar dany significatiu a cap dels objectius mediambientals establits en el Reglament (UE) 2020/852 del Parlament Europeu i del Consell de 18 de juny de 2020, relatiu a l'establiment d'un marc per a facilitar les inversions sostenibles, i pel qual es modifica el Reglament (UE) 2019/2088 i es compromet a respectar els principis d'economia circular i evitar impactes significatius en el medi ambient.

Que el proyecto cumple con el principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Postomento (UE) 2019/2085 i de 18 de junio de 2020 relativo a los telefosimiento de un marco per facilitar.

Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 y se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente.

Ha informat les persones de les quals aporte dades o documentació en aquest procediment de: Ha informado a las personas de las que aporte datos o documentación en este procedimiento de:

La comunicació d'aquestes dades a l'Administració per al seu tractament en l'àmbit de les seues competències i d'acord amb els fins del procediment La comunicación de dichos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del

procedimiento.

- La possibilitat que l'Administració realitze consultes relacionades amb les seues dades per a comprovar, entre altres extrems, la seua veracitat.

veracial.
La posibilidad de que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros extremos, su veradidad.

- Del dret d'oposició que li assisteix al fet que l'Administració tracte les seues dades, i en aquest cas, haurà de comunicar aquesta posició a l'Administració als efectes oportuns.

Del derecho de oposición que le asiste a que la Administración trate sus datos, en cuyo caso, deberá comunicar dicha oposición a la Administración a la sefectes oportunas.

Administración a los efectos oportunos.

Així mateix, declare que en el cas que aquesta consulta requerisca per llei autorització de la persona les dades de la qual es consultaran, dispose d'aquesta autorització, que estarà disponible a requeriment de l'Administració en qualsevol moment.

Asimismo, declaro que en el caso de que dicha consulta requiera por ley autorización de la persona cuyos datos se van a consultar, dispongo de dicha autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento.

Se deberá indicar el número que proceda según su caso:

- (4). Aquellas en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 10.000 euros.
- (5). Aquellas que, por concurrir circunstancias debidamente justificadas, derivadas de la naturaleza, régimen o cuantía de la subvención, establezca el Ministro de Economía y Hacienda mediante Orden Ministerial, o el órgano competente en cada Comunidad Autónoma o Entidad Local.







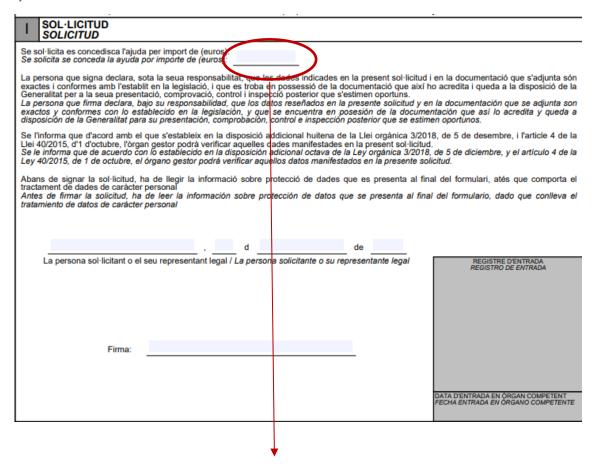






- (6). Las subvenciones otorgadas a las Administraciones Públicas así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas, salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras de la subvención.
- (7). Las subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, así como a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas.

I) SOLICITUD



Indicar en esta casilla el importe total de la ayuda que será la suma de todos los módulos de ayuda aplicables y según los costes subvencionables.

AYUDA TOTAL = AYUDA BASE POR AUTOCONSUMO + AYUDA POR RETO DEMOGRÁFICO AUTOCONSUMO + AYUDA POR RETIRADA DE AMIANTO AUTOCONSUMO + AYUDA POR INSTALACIÓN DE MARQUESINA AUTOCONSUMO + AYUDA BASE POR ALMACENAMIENTO + AYUDA POR RETO DEMOGRÁFICO **ALMACENAMIENTO**